

FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE

FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

ART 383

CONTRATO No. Prestacion de Servicios 257-2025 **FECHA:** 3/09/2025

CONTRATISTA: WEHIMAR MARTINEZ ARIAS **NIT. o C.C.** 93.340.755

PERIODO: Del 1/08/2025 Al 31/08/2025

PAGO No. 6 Documento No. Cuenta cobro 6

Responsable IVA Pensionado Dependientes Declarante de renta

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	550809	55080900			2.000.000
Retefuente Arrendamientos			-	0,00%	0
Retefuente Servicios			-	0,00%	0
Retefuente Rentas de Trabajo	24361502	2436150201	1.500.000	0,00%	0
Retefuente Compras					
Retefuente C.O.P					
Reteiva	243627		-	0,00%	0
Reteica	243627	2436270100	2.000.000	0,966%	19.320
Contribución Especial					
Amortización Anticipos					
Otros Ajustes de Reten.					0
TOTAL DESCUENTOS					19.320
NETO A PAGAR	240102	2401020100			1.980.680



LUISA FERNANDA GUZMAN MARTINEZ
Contador (E) F.D.L RUU

Elaboró: Nicolas Moreno Contratista FDLRUU

PLANILLA MES DEL INGRESO

JULIO

Aprobó:

Objeto del Contrato:

PRESTAR SUS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2768 VIGÍAS DEL RIESGO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE

Rubro Presupuesta: **O230117459920242768**

OBSERVACIONES:

Se liquida según Certificado de Cumplimiento suscrito por el Supervisor y Supervisor de apoyo, autorización expresa del Ordenador del Gasto (Alcalde Local) y cuenta radicada en el aplicativo Orfeo, remitida por el Profesional Especializado 222-24 de área de Gestión Administrativa y Financiera.

Base para pago de salud, pensión y ARL	800.000	
Aporte obligatorio para salud - 12,5%	100.000	
Aporte obligatorio para pensión - 16% (+) FSP	128.000	
Aporte obligatorio ARL	-	
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN	228.000	

Bogotá D.C 1 de septiembre de 2025

Doctora

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
CALLE 32 SUR 23 62
Ciudad

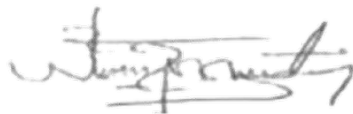
ASUNTO: 6 PAGO CPS -257-2025

Respetada doctora

Por medio de la presente remito el informe del contrato de Prestación de Servicios para tramite de pago durante el periodo comprendido entre: 1 de agosto de 2025 al 31 de agosto de 2025

- CUENTA DE COBRO
- INFORME DE ACTIVIDADES
- SEGURIDAD SOCIAL Y SOPORTE DE PAGO
- CERTIFICACION TRIBUTARIA
- DEPENDIENTES (SI APLICA)
- FORMATO DE RELACION OTROS CONTRATOS
- PANTALLAZO DE ORFEO
- CERTIFICADO DEL CURSO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA
- MINUTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

Agradezco su amable atención y colaboración



WEHIMAR MARTINEZ ARIAS

93340755

CRA 2 N°48J-07 APART 102 Cerros del Oriente

3112887267

wehimar@outlook.es

2 de febrero de 1969

Bogotá D.C 1 de septiembre de 2025

CUENTA DE COBRO N° 6

**EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
NIT 899.999.061- 9**

**DEBE A:
WEHIMAR MARTINEZ ARIAS
93340755**

LA SUMA DE: \$ 2.000.000

POR CONCEPTO DE: Actividades realizadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios No 257-2025 durante el periodo comprendido entre:

1 de agosto de 2025 al 31 de agosto de 2025

Código actividad económica principal RUT: **8299**

No soy responsable del Impuestos a las Ventas - IVA

CERTIFICO QUE: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 02 de la ley 1562 del 2012, los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención (Decreto 2271/2009, concepto SDH 1195/2009), suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, así:

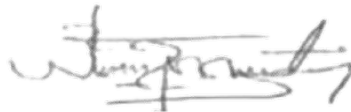
Mes de aporte: JULIO

Numero de planilla: 1074324567

CONCEPTO	ENTIDAD	VALOR APORTE
ARL(Riesgos Laborales)	POSITIVA	LO PAGA LA ENTIDAD
EPS(Aporte Salud Obligatoria)	COMPENSAR	178.000
AFP(Aportes Pensiones Obligatorias)	COLPENSIONES	227.800

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 083026369 DEL BANCOBANCO AV VILLAS

Atentamente,



WEHIMAR MARTINEZ ARIAS

93340755

CRA 2 N°48J-07 APART 102 Cerros del Oriente

3112887267

wehimar@outlook.es



<u>ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE</u>	
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 6	
PERIODO: 1 de agosto de 2025 AL 31 de agosto de 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	<u>CPS</u>
No. CONTRATO Y FECHA	257-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	WEHIMAR MARTINEZ ARIAS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	93340755
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 12.000.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$ 2.000.000
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O230117459920242768
FECHA ACTA DE INICIO	28 de marzo de 2025
PRÓRROGA¹	3 MESES
ADICIÓN	\$ 6.000.000
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	27 de diciembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SUS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA GESTION DEL RIESGO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2768 VIGIAS DEL RIESGO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1 . Asistir y desarrollar de manera oportuna acciones que permitan la ejecución de actividades relacionadas con la adecuación de predios recuperados por acciones de reubicación en etapa de mantenimiento de los mismos, zonas verdes, parques, recuperación de cuerpos hídricos y puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, de prevención en gestión del riesgo, de recuperación, rehabilitación.	ACTIVIDAD 1: 04 de agosto 2025 05 de agosto 2025 Labores de construcción en barrio Marco Fidel Suarez ACTIVIDAD 2: 11 de agosto 2025 12 de agosto 2025 19 de agosto 2025 Limpieza en el barrio Villas del recuerdo ACTIVIDAD 3: 13 de agosto 2025 14 de agosto 2025 15 de agosto 2025 20 de agosto 2025 Limpiezas barrio el Portal	PRODUCTO 1: Se lleva a cabo la limpieza del predio que está generando la emergencia. Además, se realizan labores de descapotaje de tierra para continuar con las obras de mitigación, incluyendo la recolección y carga de la tierra en el barrio Marco Fidel Suarez PRODUCTO 2: Se lleva a cabo la limpieza del predio que está generando la remoción en masa en el barrio Villas del Recuerdo y se realiza recolección de 250 lonas aproximadamente para luego ser cargadas en la volqueta. PRODUCTO 3: Intervención en el barrio el Portal con corte de césped y limpieza de predios del IDIGER	Evidencias se encuentran en la plataforma SECOP II del CPS 257-2025
2 . Apoyar la realización de las diferentes actividades relacionadas con gestión de riesgos entre la administración local, la comunidad y las diferentes entidades o empresas relacionadas con gestión de riesgos en la localidad	ACTIVIDAD 1: 01 de agosto 2025 Reunion de equipo gestion de riesgo ACTIVIDAD 2: 08 de agosto 2025 Reunion de equipo gestion de riesgo	PRODUCTO 1: Se asiste a una reunión virtual con el propósito de planificar las actividades correspondientes al mes de agosto, además de realizar un balance de las tareas llevadas a cabo durante el mes de julio. PRODUCTO 2: Se asiste a una reunión virtual con el apoyo a la supervisión donde se tratan temas que reposan en el acta.	Evidencias se encuentran en la plataforma SECOP II del CPS 257-2025
.3 . Apoyar en los procesos de sensibilización y socialización de la gestión del riesgo y cambio climático a comunidades, organizaciones sociales y comunitarias, entre otros actores"	ACTIVIDAD 1: Agosto 2025 CURSO VIRTUAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA ACTIVIDAD 2: 06 de agosto 2025 Acompañamiento a la celebración del cumpleaños de Bogotá.	PRODUCTO 1: Se realizan los 10 módulos del curso de servicio al ciudadano. PRODUCTO 2: Se realiza acompañamiento a la conmemoración que realiza la Alcaldía Rafael Uribe Uribe por los cumpleaños de Bogotá en la piedra del amor.	Evidencias se encuentran en la plataforma SECOP II del CPS 257-2025


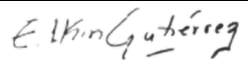
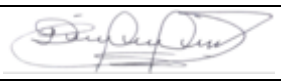


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

4 . Apoyar con las acciones de monitoreo, notificación y renotificación, de las actas de restricción temporales, preventivas o definitivas en la seguridad.	Para este periodo no fue requerido para realizar esta obligacion	Para este periodo no fue requerido para realizar esta obligacion	Para este periodo no fue requerido para realizar esta obligacion
5 . Apoyar en las acciones de reducción del riesgo, en el marco del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático SDGRCC.	ACTIVIDAD 1: 08 de Agosto 2025 Capacitacion	PRODUCTO 1: Capacitacion practica de manejo de fuego y uso de extintores a cargo de Defensa Civil	Evidencias se encuentran en la plataforma SECOP II del CPS 257-2025
6 . Realizar las visitas técnicas de campo necesarias en el marco de las actividades de los proyectos que se coordinan dentro del componente de gestión de riesgos y cambio climático (10) visitas de campo.	Para este periodo no fue requerido para realizar esta obligacion	Para este periodo no fue requerido para realizar esta obligacion	Para este periodo no fue requerido para realizar esta obligacion
7 . Asistir y desarrollar a través de la mano de obra y de manera oportuna actividades relacionadas con adecuación de predios recuperados por acciones de reubicación las cuales deben ser cinco (5) al mes	ACTIVIDAD 1: 04 de agosto 2025 05 de agosto 2025 Labores de construccion en barrio Marco Fidel Suarez ACTIVIDAD 2: 11 de agosto 2025 12 de agosto 2025 19 de agosto 2025 Limpieza en el barrio Villas del recuerdo ACTIVIDAD 3: 13 de agosto 2025 14 de agosto 2025 15 de agosto 2025 20 de agosto 2025 Limpiezas barrio el Portal	PRODUCTO 1: Se lleva a cabo la limpieza del predio que está generando la emergencia. Además, se realizan labores de descapotaje de tierra para continuar con las obras de mitigación, incluyendo la recolección y carga de la tierra en el barrio Marco Fidel Suarez PRODUCTO 2: Se lleva a cabo la limpieza del predio que está generando la remocion en masa en el barrio Villas del Recuerdo y se realiza recoleccion de 250 lonas aproximadamente para luego ser cargadas en la volqueta. PRODUCTO 3: Intervención en el barrio el Portal con corte de césped y limpieza de predios del IDIGER	Evidencias se encuentran en la plataforma SECOP II del CPS 257-2025



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	COMPENSAR	POSITIVA	COLPENSIONES
FIRMAS			
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.		CONTRATISTA	
		FIRMA: 	
		NOMBRE: WEHIMAR MARTINEZ ARIAS	
		CEDULA: 93340755	
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.		APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO	
		FIRMA: 	
		NOMBRE: ELKIN DE JESUS GUTIERREZ HENAO	
		CARGO: APOYO A LA SUPERVISION	
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.		SUPERVISOR/INTERVENTOR	
		FIRMA: 	
		NOMBRE: DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO	
		CARGO: ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	

**CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL
CONTRATISTA**

Declaración Juramentada

Número del Contrato 257 de 2025

Yo, WEHIMAR MARTINEZ ARIAS Identificado con cedula de ciudadanía No 93340755 expedido en la ciudad de FALAN TOLIMA

INFORMACIÓN PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		x
Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)		x
Soy Declarante de Renta año <u>2024</u>		x
Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de qué trata el artículo 383 Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016. Haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES.	x	

Solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumpla con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACION CALCULO DE RENTA	SI	NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas – IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)		x
¿Hago aportes a cuenta AFC – Ahorro de Fomento a la Construcción-? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		x
¿A la fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		x
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda del año inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primera cuenta)		x



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el párrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y en concordancia con ley 2277 de 2022 y Art 388 del Estatuto Tributario; Decreto 1625 de 2016 artículo 1.2.4.1.6 y artículo 1.2.4.1.18 modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017). base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)		X

Se expide y firma a l 1 de septiembre de 2025

WEHIMAR MARTINEZ ARIAS

93.340.755 de FALAN TOLIMA
CRA 2 N°48J-07 APART 102 Cerros del Oriente
3112887267
wehimar@outlook.es

Bogotá D. C.,

Señores:

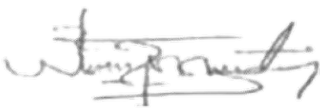
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

**ASUNTO: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.
Artículo 17 Decreto 189 de 2020**

Yo, WEHIMAR MARTINEZ ARIAS identificado(a) con cédula de ciudadanía número 93340755 me permito informar que actualmente, **SI** **NO** me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, el 1 de septiembre de 2025



Firma

WEHIMAR MARTINEZ ARIAS

93340755

CRA 2 N°48J-07 APART 102 Cerros del Oriente

3112887267

wehimar@outlook.es

Bogotá, D. C. 01 de septiembre de 2025

CONSTANCIA

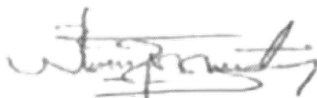
Yo, **WEHIMAR MARTINEZ ARIAS**, habiendo suscrito contrato No. **257** de **2025** con el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, manifiesto haber cumplido a cabalidad con los asuntos que me fueron encargados con ocasión a las obligaciones contractuales.

Asimismo, dejo constancia de lo siguiente:

1. Que a la fecha no registro ningún asunto pendiente de trámite en el aplicativo Orfeo (si aplica).
Nota: De tener Orfeos pendientes no deben ser superiores a 10 días, o si su vencimiento es inferior (10 días) no estar por fuera del término establecido).
2. Que todas las peticiones y/o solicitudes a mi designadas, fueron tramitadas en su oportunidad y dentro de términos de ley.
3. Que no he creado carpetas personales en el ORFEO para realizar traslados de PQRSD para su archivo sin gestión o posterior trámite; como tampoco se han traslado a la bandeja de otro(s) usuario(s) del Fondo Local de Rafael Uribe Uribe.
4. Que no quedó pendiente de trámite ninguna solicitud asignada a mí.

Por lo anterior, suscribo la presente.

NOTA: En mi Cargo de Contratista (Vigía gestión de Riesgo) no tengo asignado usuario de Orfeo ya que mis obligaciones contractuales son en territorio y no debo manejar tramites en Orfeo.



WEHIMAR MARTINEZ ARIAS
C.C. No. 93.340.755 de Falan Tolima



Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato**
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

[Cancelar](#)

[<](#) Evaluación de la Entidad Estatal [>](#)

[VER CONTRATO](#)

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	CUENTA NUMERO 1 Y 2	9/05/2025 7:35:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9/05/2025 11:11:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.200.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 002	CUENTA NUMERO 003	17/06/2025 10:49:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	17/06/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.000.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 003	CUENTA NUMERO 004	9/07/2025 11:04:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28 días de tiempo transcurrido (21/07/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.000.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 004	CUENTA NUMERO 005	11 días de tiempo transcurrido (6/08/2025 8:33:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	11 días de tiempo transcurrido (6/08/2025 8:36:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.000.000 COP	Aceptada	Detalle

[Crear](#)

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO CPS 257 DE 2025 (2).pdf	ACTA DE INICIO CPS 257 DE 2025 (2).pdf	Comprador Descargar Detalle



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL

Hace constar que

WEHIMAR MARTINEZ ARIAS

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 93340755

ha completado el curso

SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Fecha Terminación: julio 19, 2025

Realizado en Bogotá D.C. Fecha Inicio: julio 19, 2025. Fecha Fin: julio 19, 2025 Duración: 48 horas - Código Verificación: vKoVqTP7ZI

LAURA VICTORIA VILLA ESCOBAR

Dirección General

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 257-2025 CPS-AG (126898) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y WEHIMAR MARTINEZ ARIAS

Entre los suscritos a saber, **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.883.374 de Bogotá, en calidad de ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 260 de fecha 29 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 268 de la misma fecha, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019, expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra **WEHIMAR MARTINEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 93340755, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No 1, ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 257-2025 CPS-AG (126898)**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La información general del **Contrato de Prestación de Servicios No. 257-2025 CPS-AG (126898)**, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	257-2025 CPS-AG (126898)
Contratista	WEHIMAR MARTINEZ ARIAS
Objeto	PRESTAR SUS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2768 VIGÍAS DEL RIESGO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.
Valor inicial	\$12.000.000,00
Plazo	6 meses
Fecha de Suscripción	20 de marzo de 2025
Fecha de Iniciación:	28 de marzo de 2025
Fecha de terminación:	27 de septiembre de 2025
Estado:	EN EJECUCIÓN

2. El plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en **6 MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el **28 de marzo de 2025**

3. El valor del contrato se pactó por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) M/Cte.** incluido el IVA y todos los demás impuestos.

4. De conformidad con la plataforma virtual SECOP II, el contrato No. **257-2025 CPS-AG (126898)**, a la fecha no presenta modificación alguna.

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 257-2025 CPS-AG (126898) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y WEHIMAR MARTINEZ ARIAS

5. A través de formato de solicitud de modificación contractual con fecha **09/07/2025**, la supervisión del contrato solicitó adición por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) **M/Cte.** y prórroga del contrato de prestación de servicios por el término de **3 meses**, emitiendo concepto de viabilidad jurídica, financiera y técnica para la suscripción de modificación al Contrato No. **257-2025 CPS-AG (126898)**, en los cuales se incluye la respectiva justificación, conforme se describe a continuación:

La Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”.

Así mismo, el artículo 4 del Decreto Distrital 768 de 2019 modificado por el artículo 1 del Decreto 168 de 2021, señala que La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.

En consecuencia, los Alcaldes y Alcaldesas locales deben realizar acciones que garanticen la ejecución exitosa de los recursos asignados, evitando la concentración de celebración de contratos en el último mes del año y, por el contrario, comprometiendo los recursos a lo largo de la vigencia fiscal como resultado de un adecuado y oportuno ejercicio de planeación y formulación que permita prever la condensación de su contratación en el último trimestre del año

A fin de continuar atendiendo los trámites administrativos, misionales y técnicos que genera la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, se requiere seguir contando con el apoyo de los servicios contratados a través del contrato No. 257-2025 CPS-AG (126898), suscrito con WEHIMAR MARTINEZ ARIAS, por lo que es necesario prorrogar su plazo y en consecuencia adicionar el valor del mismo, con miras a garantizar la continuidad de las actividades de apoyo a las labores asignadas a los fondos de desarrollo local.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: “(..), “El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable” (...).”

Teniendo en cuenta que Secretaría Distrital De Gobierno no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades descritas en el clausulado del contrato No. 257-2025 CPS-AG (126898), la Alcaldía Local De Rafael Uribe Uribe con el fin de dar continuidad con la mejor en la eficiencia en el cumplimiento de su misionalidad considera pertinente, oportuno y necesario seguir contando con el personal idóneo para el área de VIGLAS DE RIESGO, de acuerdo con lo expuesto en los estudios previos que justificaron tal contrato.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 257-2025 CPS-AG (126898), que se encuentra vigente hasta el 27 de septiembre de 2025, sin embargo, se requiere continuar con el servicio para la ejecución de actividades que son necesarias

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 257-2025 CPS-AG (126898) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y WEHIMAR MARTINEZ ARIAS

en el Área de VIGILAS DE RIESGO de la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, para dar continuidad a las funciones administrativas y operativas y esto implica que se requiere prorrogar dicho contrato hasta el 27 de diciembre de 2025 y, en consecuencia, adicionarlo en SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00).

Factores jurídicos que justifican la adición y prórroga del contrato:

Respecto a la solicitud de la modificación No 1, consistente en la prórroga y Adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 257-2025 CPS-AG (126898), la cual es necesaria e importante para garantizar que los servicios contratados no se interrumpan, se mantenga la calidad y eficiencia en la ejecución del contrato suscrito, especialmente cuando la continuidad es esencial para el funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de sus objetivos.

Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los **«contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales»**, por tanto, al momento de tramitar la respectiva adición, se debe tener en cuenta que, el cálculo del límite debe hacerse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso; de manera que, para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos (2); el resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato.

Atendiendo a las prohibiciones descritas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición que aquí se pretende no excede el cincuenta por ciento 50% del valor inicial del contrato. Además de ello el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe cuenta con la capacidad financiera para soportar esta adición contractual.

Sobre la justificación de las modificaciones al contrato estatal, se ha pronunciado la jurisprudencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012, que ha indicado que, *...Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para **“(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”**, entre otros.*

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. **Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.**”* (Resaltado nuestro)

En concordancia con lo anterior, el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno indica que adición es: *“(La) Modificación contractual cuyo objeto es incrementar el valor inicial del contrato. Los contratos estatales, por expresa prohibición legal no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este*

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 257-2025 CPS-AG (126898) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y WEHIMAR MARTINEZ ARIAS

en SMMLV, ***esta modificación sólo podrá realizarse en vigencia del contrato***” (Resaltado nuestro), Así mismo, destaca que la modificación contractual es el Cambio que se realiza al contrato originado del acuerdo que celebran las partes – entidad y contratista – o de la autonomía contractual de la Entidad, para aclarar, agregar o suprimir una o algunas de las cláusulas estipuladas inicialmente en el contrato y/ o en sus anexos. Mediante la celebración de una modificación no puede alterarse el objeto del contrato, ni desmejorar las condiciones de la propuesta adjudicada. Dicha modificación deberá ser gestionada transaccionalmente en la plataforma del SECOP II cuando se trate de contrato electrónico.

Y reitera: “Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993. Dichas modificaciones deberán ser por escrito, transaccionales y en tiempo real, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo.”

Cabe indicar, al respecto de los precitados acápite que el contrato No. 257-2025 CPS-AG (126898), se encuentra vigente y se ha ejecutado con total normalidad y a la fecha no existen requerimientos por cumplimiento de ejecución ni imposición de multas.

Así las cosas, es menester precisar que, ante la necesidad de la prestación del servicio se requiere prorrogar el contrato No. 257-2025 CPS-AG (126898) hasta el 27 de diciembre de 2025 y, la consecuente adición del presupuesto por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00), a fin de poder garantizar el cumplimiento de las funciones de la alcaldía Local y con ello no generar interrupciones en la prestación del servicio.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV:	\$ 8,43
Valor máximo para adición en SMLV:	\$ 4,21
Valor adición solicitada en SMLV:	\$ 4,21

6. Dentro de las estipulaciones pactadas en el SECOP II en referencia al Contrato de Prestación de Servicios No **257-2025 CPS-AG (126898)**, se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, así mismo, dentro del clausulado del contrato se estipuló la posibilidad de suscribir adiciones y prórrogas.

7. La modificación de prórroga acordada por las partes al Contrato de Prestación de Servicios No **257-2025 CPS-AG (126898)**, se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

(...) Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...).

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 257-2025 CPS-AG (126898) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y WEHIMAR MARTINEZ ARIAS

8. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que el presente Contrato de Prestación de Servicios, se celebró directamente con fundamento en la Ley 80 de 1993 artículo 3 “ *DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL -(...)* *“las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*

9. La jurisprudencia ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye un elemento esencial de los Contratos Estatales. En virtud de lo anterior, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de 24 de agosto de 2005, señaló al tenor literal:

(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...).

10. La jurisprudencia antes citada indica frente a la adición de los contratos estatales: “(...) *es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. (...)*” hecho que se respeta en el caso de la presente adición.

11. En la actualidad el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. **257-2025 CPS-AG (126898)**, se encuentra vigente, lo cual permite proceder con la modificación solicitada por la supervisión del contrato.

12. Para garantizar el valor de la adición solicitada el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1512 del 30 de julio de 2025**, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **257-2025 CPS-AG (126898)** por **3 meses**, teniendo como nueva fecha vencimiento el **27 de diciembre de 2025**.


MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 257-2025 CPS-AG (126898) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y WEHIMAR MARTINEZ ARIAS

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. 257-2025 CPS-AG (126898), la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/Cte.** el cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1512 del 30 de julio de 2025 con cargo al rubro presupuestal O230117459920242768 denominado “*Mitigación del Riesgo en Rafael Uribe Uribe.*” Para un valor total del contrato de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000,00) M/Cte.**

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y GARANTIAS: La presente Modificación se perfecciona con la correspondiente aprobación por las partes a través de la plataforma del SECOP II. El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del **SECOP II**, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Wilson Augusto Silva Celis -/Profesional de apoyo Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe CPS-063/2025 



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **WEHIMAR MARTINEZ ARIAS** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

Periodo comprendido entre 1 de agosto de 2025 y 31 de agosto de 2025

Contrato: 257-2025
Tipo de Contrato: Prestación de servicios
Contratista: **WEHIMAR MARTINEZ ARIAS**
Cédula o NIT: 93.340.755 de FALAN TOLIMA
Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA GESTION DEL RIESGO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2768 VIGIAS DEL RIESGO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE

Plazo de contrato: 6 MESES
Fecha Iniciación: 28 de marzo de 2025
Fecha de Terminación: 27 de diciembre de 2025
Prórroga: 3 MESES
Valor inicial pactado: \$ 12.000.000
Valor Adicional: \$ 6.000.000
Valor a Pagar: \$ 2.000.000 (6 Pago)
Suspensión (Inicio/Fin): N/A
Número de PIN: 1074324567
Periodo cotizado: JULIO

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación

Familiar, cuando corresponda y ARL y al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, de

conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019

En constancia se firma el 2 de septiembre de 2025

Apoyo a la supervisión,

ELKIN DE JESUS GUTIERREZ HENAO

C.C. No. 71.624.800 de Medellín

Apoyo a la supervisión

Supervisor,

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO

C.C. No. 52.883.374 de Bogotá

ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE